

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL CURUMANÍ

Calle 5 A # 15-103 Curumani Cesar

jprmpal01curumani@notificacionesrj.gov.co

www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-curumani

Ocho (08) de abril de dos mil veinticuatro (2.024)

PROCESO	DESPACHO COMISORIO NRO 54
DEMANDANTE	INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A E.S.P. NIT.860.016.610-3
DEMANDADO	LUZ AMANDA LOPEZ MEJIA C.C. 36.557.084. BERTHA LOPEZ DE CORRO C.C. 36.532.490. RAUL ANTONIO LOPEZ MEJIA CC 12.556.616 Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE LEONOR ELENA LÓPEZ MEJIA CC 36.542.615
PROCESO	PROCESO ESPECIAL DE IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE LEGAL DE CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA.
JUZGADO COMITENTE	JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
RADICADO	05001400300620230061800
ASUNTO	AUTO AVOCA – SEÑALA FECHA INSPECCION JUDICIAL

ASUNTO

Vista la constancia secretarial que antecede procede el despacho, a pronunciarse sobre la comisión remitida por el JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, librado dentro del proceso de imposición de servidumbre de la referencia.

Por encontrarse acreditado los requisitos del articulo 37 CGP, auxíliese la comisión Nro. 0054

En consecuencia, el despacho,

RESUELVE

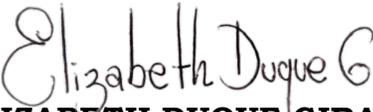
PRIMERO: Auxíliese la comisión Nro. 0054 conferida a este despacho, por el Juzgado Sexto Civil Municipal en Oralidad de Medellín.

SEGUNDO: FIJAR fecha para llevar a cabo la inspección judicial ordenada sobre el predio denominado “VILLA CLAUDIA” identificado con el folio de matrícula inmobiliaria Nro.192-11298, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chimichagua ubicado en la vereda Curumani o Chinela, jurisdicción del municipio de Curumani – Cesar. Para tal efecto, señálese el día viernes **19 de abril de 2024 a las 08:30 horas.**

TERCERO: DESIGNESE como perito al señor **Killiam José Argote Fuentes**, quien reside en la calle 4B No. 20A – 60, barrio Villalba de Valledupar, correo kkkaf90@yahoo.es, celular 3135480891.

CUARTO: REQUERIR a la parte solicitante, con la finalidad de que suministre los medios necesarios para el traslado del despacho al lugar de la diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ELIZABETH DUQUE GIRALDO
JUEZ